

## Prorrogan periodo de designación de Fedatarios del MEF

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2016-EF/43

Lima, 4 de enero de 2016

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de Fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar Fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 014-2014-EF/45, del 10 de enero de 2014, se designó como Fedatarios del Ministerio de Economía y Finanzas a los servidores Lina Esther Varillas Vílchez, Filomeno Rufino Pereyra Campos, Juan Raúl López Torres y María Concepción Acosta Aguilar por un periodo de dos (2) años;

Que, por necesidad institucional, la Oficina General de Servicios al Usuario solicita la prórroga de la designación de los citados profesionales;

Que, el literal c) del numeral 4.3 de la Directiva N° 001-2014-EF/41.02, "Directiva sobre Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada con Resolución Ministerial N° 013-2014-EF/41 y modificatoria, establece que la designación como Fedatario será por un período de dos (2) años; asimismo, dispone que dicho período es prorrogable por igual término;

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Directiva N° 001-2014-EF/41.02, "Directiva sobre Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 013-2014-EF/41 y modificada por la Resolución Ministerial N° 044-2015-EF/41;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Prorrogar por un período de dos (2) años, la designación como Fedatarios del Ministerio de Economía y Finanzas de los siguientes servidores:

- Lina Esther Varillas Vílchez.
- Filomeno Rufino Pereyra Campos.
- Juan Raúl López Torres.
- María Concepción Acosta Aguilar.

**Artículo 2.-** Los Fedatarios designados en el artículo anterior desempeñarán sus funciones en forma ad honórem y el servicio que brinden, será totalmente gratuito.

**Artículo 3.-** Los Fedatarios designados quedan obligados a llevar un Registro de documentos autenticados y certificados, consignando los actos que autentiquen y las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Alonso Segura Vasi**

Ministro de Economía y Finanzas